

CONSTITUCION DE UNA  
COMPAÑÍA ANÓNIMA A  
DENOMINARSE TRANSPORVIP  
S.A. SERVICIOS DE TRANSPORTE  
EN TAXI EJECUTIVO.-----

CAPITAL SUSCRITO \$ 5,000.00

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy dieciocho de Octubre del dos mil once, ante mi **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración de la presente escritura los señores: AGUIRRE VILLA RUPERTO VICENTE, de estado civil casado, chofer profesional, ALARCÓN ARGUELLO WALTER REYNALDO, de estado civil soltero, empleado, ALAVA ALVEAR CRISTIAN ARQUIMIDES, de estado civil soltero, empleado, ALAY NUÑEZ WILLIAM ANDRÉS, de estado civil casado, empleado, ALCIVAR ALVARADO ADAMS CAROL, de estado civil casado, chofer profesional, ALVARADO ROMERO GONZALO EDUARDO, de estado civil casado, Doctor Medicina Veterinaria, ALVAREZ CONFORME PEDRO JOSÉ, de estado civil casado, empleado, ALVAREZ TOLOZANO CARLOS ERNESTO, de estado civil casado, empleado, ARCE RONQUILLO FRANCISCO JOSÉ JAVIER, de estado civil soltero, empleado, ARCE CRUZ DANNY FRANCISCO, de estado civil soltero, empleado, ARGUELLO VITO PABLO BOLÍVAR, de estado civil soltero, empleado,



ARMITANO LETAMENDI ANGELO BOLÍVAR, de estado civil divorciado, empleado, ASANZA GALARZA WENCESLAO, de estado civil casado, Policía en Servicio Pasivo, ASANZA GUAPACASA JORGE FERNANDO, de estado civil casado, empleado, AVEIGA ÁVILA SOLANDA MARILU, de estado civil divorciada, Embellecedor, BALLADARES ARREAGA GONZALO LENIN, de estado civil casado, Ingeniero Comercial, BERMEO CORDERO JORGE LEONCIO, de estado civil casado, comerciante, BRAVO MENDOZA EDUARDO JACINTO, de estado civil soltero, chofer profesional, BRAVO MENDOZA GREGORIO AGUSTÍN, de estado civil casado, comerciante, BRITO MALDONADO JAVIER EDUARDO, de estado civil soltero, empleado, CABANILLA ITURRALDE PETER ALFREDO, de estado civil casado, empleado, CALDERÓN AVEIGA LUIS JAVIER, de estado civil soltero, empleado, CALLE RAZA ROLANDO WLADIMIR, de estado civil casado, empresario, CANO GUERRA ROXANA NELLY, de estado civil soltera, empleada, CARRASCO PAUCAR MIRIAM GRACIELA, de estado civil divorciada, empleada, CASTRO PÉREZ SAVINO EVARISTO, de estado civil soltero, agricultor, CASTRO LEÓN LENNY DEL ROCÍO, de estado civil soltera, empleada, CASTRO SUÁREZ MARIANA DE JESÚS, de estado civil soltera, empleada, CASTRO ALARCÓN JIMMY HENRY, de estado civil casado, músico, CEDEÑO VALDIVIEZO ANA ISABEL, de estado civil casada, Ingeniera Comercial, CEDEÑO VALDIVIEZO LUIS EDUARDO, de estado civil casado, Chofer profesional, CEDEÑO

### CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil 2011/10/18  
 Mediante comprobante No. 271250261, el (la) Sr. (a) (ita): **MARCOS ROMERO MOSQUERA**  
 Con Cédula de Identidad: 1202088173 consignó en este Banco la cantidad de: 5.000.00  
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: TRANSPORVIP S.A. SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXI EJECUTIVO que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR
1	AGUIRRE VILLA RUPERTO VICENTE	090333441-5	\$ 1 usd
2	ALARCON ARGUELLO WALTER REYNALDO	091735242-9	\$ 1 usd
3	ALAVA ALVEAR CRISTIAN ARQUIMIDES	091433864-5	\$ 1 usd
4	ALAY NUÑEZ WILLIAM ANDRES	091916247-9	\$ 1 usd
5	ALCIVAR ALVARADO ADAMS CAROL	090170857-8	\$ 1 usd
6	ALVARADO ROMERO GONZALO EDUARDO	090421963-1	\$ 1 usd
7	ALVAREZ CONFORME PEDRO JOSE	092228634-9	\$ 1 usd
8	ALVAREZ TOLOZANO CARLOS ERNESTO	090889097-3	\$ 1 usd
9	ARCE RONQUILLO FRANCISCO JOSE JAVIER	070074741-3	\$ 1 usd
10	ARCE CRUZ DANNY FRANCISCO	092291220-9	\$ 1 usd
11	ARGUELLO VITO PABLO BOLIVAR	091287356-9	\$ 1 usd
12	ARMITANO LETAMENDI ANGELO BOLIVAR	091464855-5	\$ 1 usd
13	ASANZA GALARZA WENCESLAO	070100260-2	\$ 1 usd
14	ASANZA GUAPACASA JORGE FERNANDO	091797233-3	\$ 1 usd
15	AVEIGA AVILA SOLANDA MARILU	090356534-9	\$ 1 usd
16	BALLADARES ARREAGA GONZALO LENIN	091176964-4	\$ 1 usd
17	BERMEO CORDERO JORGE LEONCIO	060031037-9	\$ 1 usd
18	BRAVO MENDOZA EDUARDO JACINTO	080078703-6	\$ 1 usd
19	BRAVO MENDOZA GREGORIO AGUSTIN	130728992-4	\$ 1 usd
20	BRITO MALDONADO JAVIER EDUARDO	091472131-1	\$ 1 usd
21	CABANILLA ITURRALDE PETTER ALFREDO	091221367-5	\$ 1 usd
22	CALDERON AVEIGA LUIS JAVIER	091932666-0	\$ 1 usd
23	CALLE RAZA ROLANDO WLADIMIR	040079425-1	\$ 689 usd
24	CANO GUERRA ROXANA NELLY	092351325-3	\$ 1 usd
25	CARRASCO PAUCAR MIRIAM GRACIELA	091442664-8	\$ 1 usd
26	CASTRO PEREZ SAVINO EVARISTO	130262442-2	\$ 1 usd
27	CASTRO LEON LENNY DEL ROCIO	091502010-1	\$ 1 usd
28	CASTRO SUAREZ MARIANA DE JESUS	091798242-3	\$ 1 usd
29	CASTRO ALARCON JIMMY HENRY	091778520-6	\$ 1 usd
30	CEDEÑO VALDIVIEZO LUIS EDUARDO	091050072-7	\$ 1 usd
31	CEDEÑO AYOVI JORGE DARWIN	091422422-5	\$ 1 usd
32	CEDEÑO VALENCIA WASHINGTON BOLIVAR	170768660-4	\$ 1 usd
33	CEDEÑO VALDIVIEZO ANA ISABEL	091137467-6	\$ 1 usd
34	CRUZ CANTOS MARIUXI MARICELA	092072408-5	\$ 1 usd
35	DARQUEA ORELLANA FRANCISCO ALBERTO	070100919-3	\$ 1 usd
36	DELGADO MOLINA ROGER ANTONIO	091156898-8	\$ 1 usd
37	ESPAÑA ARCE CARLOS ALBERTO	090614587-5	\$ 1 usd
38	ESTUPIÑAN QUINONEZ MILTON ORLANDO	091823745-4	\$ 1 usd
39	FERNANDEZ NOLIVOS DIEGO FABIAN	091668610-8	\$ 1 usd
40	FRANCO MORA ROLANDO ZACARIAS	092025754-0	\$ 1 usd
41	GALARZA QUIJIJE LUIS ELIAS	091538921-7	\$ 1 usd
42	GAONA ORDOÑEZ JULIO ENRIQUE	110247007-5	\$ 1 usd
43	GARAICOA COELLO DANIEL FRANCISCO	120100153-2	\$ 1 usd
44	GARCES SILVA LENIN ARMANDO	090955121-0	\$ 1 usd
45	GARRIDO SOTO OSWALDO ROLANDO	120233829-7	\$ 1 usd
46	GARZOZI LAAZ CARLOS NAHIN	120200740-5	\$ 1 usd
47	GIL MORALES VERONICA ALEXANDRA	091499446-2	\$ 1 usd
48	GOMEZ GAIBOR JUAN FRANCISCO	091480736-7	\$ 1 usd
49	GOYA VALENCIA BYRON MIGUEL	092070767-6	\$ 1 usd
50	GUAGUA ULLOA DANIEL ALFREDO	171385686-0	\$ 1 usd
51	HERAS JURADO VICTOR DARWIN	091433513-8	\$ 1 usd
52	IBARRA SUAREZ SANTIAGO HERNAN	091290059-4	\$ 1 usd
53	IZQUIERDO MORAN RICHARD ALVARO	091969841-5	\$ 1 usd





121 ZAVALA GOMEZ MIGUEL ANGEL 091218357-1

\$ 1 usd

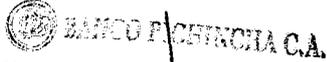
TOTAL \$ 5,000.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,50 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.



Atentamente, *Vivian Brown*  
Ejecutiva de Negocios  
Agencia Centro Guayaquil

FIRMA AUTORIZADA  
AGENCIA





Agencia  
Nacional  
de Tránsito

**RESOLUCIÓN No. 046-CJ-009-2011-ANT**

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA  
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

**CONSIDERANDO:**

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Taxi Ejecutivo, denominada **"TRANSPORVIP S.A. SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXI EJECUTIVO"**, con domicilio en la parroquia Tarquí (ciudadela la FAE, manzana No. 41, villa 2), de la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia Guayas, ha solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **ciento ochenta y tres (183)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>Nº CEDULA DE CIUDADANIA</b>
1. ADUM BANCHON JORGE CLAUDIO	090222510-1
2. AGUIRRE CASTRO WENDY PAOLA	091814971-7
3. AGUIRRE VILLA RUPERTO VICENTE	090333441-5
4. ALARCON ARGUELLO WALTER REYNALDO	091735242-9
5. ALBAN PALACIOS JOFFRE ALFREDO	091013530-0
6. ALCIVAR ALVARADO ADAMS CAROL	090170857-8
7. ALAY NUÑEZ WILLIAM ANDRES	091916247-9
8. ARMITANO LETAMENDI ANGELO BOLIVAR	091464855-5
9. ARCE CRUZ DANNY FRANCISCO	092291220-9
10. ARCE RONQUILLO FRANCISCO JOSE JAVIER	070074741-3
11. ARGUELLO VITO PABLO BOLIVAR	091287356-9
12. ARROBA SALTOS GABRIEL ANGEL	130369319-4
13. ASANZA GALARZA WENCESLAO	070100260-2
14. ASANZA GUAPACASA JORGE FERNANDO	091797233-3
15. ALAVA ALVEAR CRISTIAN ARQUIMIDES	091433864-5
16. ALVARADO ROMERO GONZALO EDUARDO	090421963-1
17. ALVAREZ CONFORME PEDRO JOSE	092228634-9
18. ALVAREZ TOLOZANO CARLOS ERNESTO	090889097-3
19. AVEIGA AVILA SOLANDA MARILU	090356534-9
20. AVILA ARBOLEDA CARLA MARIANA	092537344-1
21. BALLADARES ARREAGA GONZALO LENIN	091176964-4
22. BARRERA LOPEZ LUIS FERNANDO	090479967-3
23. BERMEO CORDERO JORGE LEONCIO	060031037-9
24. BERMELLO CEDEÑO VICTOR VENICIO	130774713-7
25. BOURNE VASQUEZ MONICA MARLENE	091440397-7
26. BRAVO MENDOZA EDUARDO JACINTO	080078703-8
27. BRAVO MENDOZA GREGORIO AGUSTIN	130728992-4
28. BRITO MALDONADO JAVIER EDUARDO	091472131-7
29. CALDERON AVEIGA LUIS JAVIER	091932666-0
30. CALLE CUMBE HONORIO VICENTE	010140657-8
31. CALLE RAZA ROLANDO WLADIMIR	040079425-1
32. CAMPUZANO VIZUETA CESAR OMAR	091713901-6
33. CANO GUERRA ROXANA NELLY	092351325-3

RESOLUCIÓN N° 046-CJ-009-2011-ANT  
COMPAÑÍA TRANSPORVIP S.A. SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXI EJECUTIVO





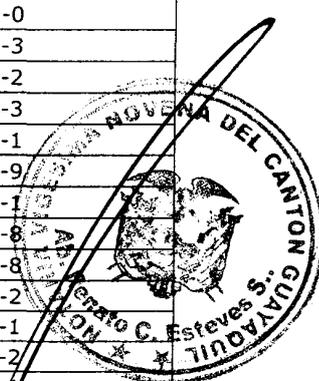
Agencia  
Nacional  
de Tránsito

34. CARDENAS BARRAGAN JENNY ELIZABETH	090777415-2
35. CARRASCO PAUCAR MIRIAM GRACIELA	091442664-8
36. CASTRO ALARCON JIMMY HENRY	091778520-6
37. CASTRO LEON LENNY DEL ROCIO	091502010-1
38. CASTRO PEREZ SAVINO EVARISTO	130262442-2
39. CASTRO SUAREZ MARIANA DE JESUS	091798242-3
40. CABANILLA ITURRALDE PETTER ALFREDO	091221367-5
41. CEDEÑO AYОВI JORGE DARWIN	091422422-5
42. CEDEÑO VALENCIA WASHINGTON BOLIVAR	170768660-4
43. CEDEÑO VALDIVIEZO ANA ISABEL	091137467-6
44. CEDEÑO VALDIVIEZO LUIS EDUARDO	091050072-7
45. CHONILLO DE LA CRUZ CASILDA BRUMILDA	092033876-1
46. CONFORME GONZABAY ROSSI ANTONIO	090079140-1
47. CORAL FREIRE CARLOS RAUL	091554150-2
48. CRUZ CANTOS MARIUXI MARICELA	092072408-5
49. DARQUEA ORELLANA FRANCISCO ALBERTO	070100919-3
50. DELGADO MOLINA ROGER ANTONIO	091156898-8
51. ESPANA ARCE CARLOS ALBERTO	090614587-5
52. ESPINOZA VACA GERMAN ARTURO	160016511-0
53. ESTUPIÑAN QUINONEZ MILTON ORLANDO	091823745-4
54. FARIAS CEDENO ALEGRIA ESPERANZA	130001783-5
55. FEIJO JOSE BENIGNO	090885164-5
56. FERNANDEZ NOLIVOS DIEGO FABIAN	091668610-8
57. FRANCO MORA ROLANDO ZACARIAS	092025754-0
58. GALARZA QUIJIJE LUIS ELIAS	091538921-7
59. GAONA ORDONEZ JULIO ENRIQUE	110247007-5
60. GARCES SILVA LENIN ARMANDO	090955121-0
61. GARCIA PULLAS GEOVANNA JACKELINE	091319743-0
62. GARAICOA COELLO DANIEL FRANCISCO	120100153-2
63. GAROFALO JIMENEZ FAUSTO XAVIER	171262834-4
64. GAROFALO LARGO VICTOR HUGO	091778384-7
65. GARRIDO SOTO OSWALDO ROLANDO	120233829-7
66. GARZOZI LAZ CARLOS NAHIN	120200740-5
67. GIL MORALES VERONICA ALEXANDRA	091499446-2
68. GIRON GUERRERO PEDRO PABLO	090515172-6
69. GOMEZ GAIBOR JUAN FRANCISCO	091480736-7
70. GOYA PACHECO JOHAN FRANKLIN	091566880-0
71. GOYA VALENCIA BYRON MIGUEL	092070767-6
72. GRACIA REYES RAMON ARMANDO	080162466-9
73. GUAGUA ULLOA DANIEL ALFREDO	171385686-0
74. GUERRERO CARRILLO MARCO ANTONIO	170156000-3
75. GUERRERO GONZALEZ SANTIAGO DAVID	171226908-1
76. GUERRERO HERNANDEZ MARIA DE LOURDES	060187751-7
77. HERAS JURADO VICTOR DARWIN	091433513-8
78. HIDALGO MORANTE IRIS GUAYAS	090159354-1
79. IBARRA GARCIA SANDRA JOCONDA	120279777-3
80. IBARRA SUAREZ SANTIAGO HERNAN	091290059-4
81. IZQUIERDO MORAN RICHARD ALVARO	091969841-5
82. JARAMILLO APOLO WILLER MANUEL	070234107-4
83. LARREA SANTANA JULIO CESAR	090484416-4



Agencia  
Nacional  
de Tránsito

84. LOPEZ CAJAS JIMMY ALFREDO	090962428-0
85. LOPEZ CASTRO DANIXA MARIUXI	092484631-4
86. LOPEZ MESTANZA EDWIN OMAR	090935959-8
87. MACIAS VELASQUEZ RAUL ISAAC	090011879-5
88. MAESTRE DELGADO JORGE ALFREDO	090410282-9
89. MALDONADO TORRES JUAN CARLOS	171666638-1
90. MANTILLA TORRES ALEJANDRO HUMBERTO	091935675-8
91. MEDINA ZAMBRANO LUIS JAVIER	090979498-4
92. MEJIA CARRERA WILSON ANTONIO	060214327-3
93. MEJIA FUENTES HUGO MEDARDO	180115624-9
94. MENDEZ LLERENA CHRISTIAN FERNANDO	091471843-2
95. MERA AMORES ANDRES XAVIER	091983200-6
96. MERO CALLE HUGO EDUARDO	091333194-8
97. MIRANDA GUTIERREZ ABEL MANUEL	090831056-8
98. MONTALVO VERA NEY MIGUEL	090231709-8
99. MONTES MUÑOZ INES MARIA	091334264-8
100.MORA CARBO JHONSON ALBERTO	090559383-6
101.MORA MUÑOZ WILLIAM ANDRES	090926340-2
102.MORA PORRO MAYRA MAGALY	120430318-2
103.MORALES NARANJO ESTHER ALEXANDRA	090596474-8
104.MORANTE VASQUEZ WILLIAM ARMANDO	090897698-8
105.MOREIRA ALCIVAR KENNY NAVIGIO	130624712-1
106.MOREIRA MENDOZA ELBIA ESPERANZA	130278810-2
107.MOYOTA PEÑA ANGEL ESTUARDO	060211347-4
108.NAREA RUIZ SHIRLEY LUCIA	090757458-6
109.NAVARRETE CARPIO FAUSTO WASHINGTON	090434120-3
110.NAVARRETE SANCHEZ LUIS ERNESTO	160005061-9
111.NIETO LINDAO ERWIN ENRIQUE	090887258-3
112.NUÑEZ DOMINGUEZ DIEGO ROBERTO	171088388-3
113.ORTEGA MOSQUERA MIGUEL ALBERTO	090959231-3
114.PACHECO SUAREZ WILSON CRISTIAN	091831046-7
115.PARRAGA BARREIRO JOHNY ALBERTO	091526493-1
116.PARRAGA COBENA WASHINGTON ALEJANDRO	130820563-0
117.PAREDES LOOR JOSE VICENTE	091420474-8
118.PAZMIÑO MADERO JOSUE DAVID	091414237-7
119.PAZMIÑO PAUCAR SANTIAGO ALBERTO	171246681-0
120.PEÑA VERA ADRIANA PAOLA	092474411-3
121.PEÑAFIEL RAMOS HENRY CHRISTIAN	091528806-2
122.PILAY TUMBACO EDISON GUILLERMO	091333728-3
123.PINTO CABRERA RAUL IVAN	170777642-1
124.PINZON LEONES JOSE ERNESTO	091372397-9
125.QUIMI ROMERO ALBA ARACELY	090396628-1
126.QUINTEROS ONOFRE GLORIA SOFIA	090427155-8
127.RAMIREZ REID EDUARDO	090948706-8
128.RAMIREZ VILLAFUERTE WAGNER JAVIER	091438716-2
129.RENGIFO ZAMBRANO KLEVER SILVINO	091112756-1
130.RIOS CASTRO VICTOR MANUEL	091046407-2
131.RIVERA MENDEZ FREDDY GEOVANNY	091312779-7
132.ROBAYO MINDIOLA GONZALO FABRICIO	091055993-9
133.ROBAYO MINDIOLA MARTHA GUISELLA	091202322-3



134.RODAS TAPIA STALIN RUBEN	092501815-2
135.RODRIGUEZ CORONEL JANY MARIA	091306998-5
136.RODRIGUEZ MORALES MIGUEL ANGEL	091538531-4
137.RODRIGUEZ SANCHEZ MAURICIO FINDLEY	091356652-7
138.ROJAS SEVILLA ELSA YAQUELINE	090805186-5
139.ROSADO TORRES LUIS ELIAS	090601235-6
140.ROSALES CASTRO GALO ALBERTO	090626505-3
141.RUGEL CABRERA PABLO EDGAR	090032984-8
142.SALAS ARREAGA RAUL BONIFACIO	090089356-1
143.SALAS MENDIZABAL JOSE GERARDO	090626934-5
144.SALDARRIAGA BERMEO JACINTO DIMAS	091178376-9
145.SALAZAR AVILA NILO ALBERTO	091050394-5
146.SAMANIEGO RONQUILLO MARTIN FRANCISCO	092353359-0
147.SANCHEZ AGUIRRE ENRIQUE NOE	091188097-9
148.SANCHEZ POZO LUIS MIGUEL	092359845-2
149.SANTOS LASERNA LINDA MARIA	091045346-3
150.SEGOVIÁ CALDERON MARIA FERNANDA	090889548-5
151.SEMINARIO FIALLOS FERNANDO MARTIN	091772993-1
152.SERRANO CEDEÑO WALTER ALFREDO	090305706-5
153.SILVA ZOLA RITA ANGELICA	090062852-0
154.SOLIS PAZ LIZANDRO WASHINGTON	090656190-7
155.SORIA VALENCIA REBECA	160010616-3
156.SOSA GONZALEZ EDGAR ANDRES	170925392-4
157.SUAREZ AGUIRRE JACINTO FELIPE	090764323-3
158.SUAREZ CAMACHO MENTOR ALCIBIADES	120031083-5
159.SUAREZ FREYRE JIMMY ALBERTO	091245300-8
160.SUAREZ MENDEZ JANET MERCEDES	090939559-2
161.SUAREZ VELIZ GLENDA IRENE	091650932-6
162.SUAREZ VELIZ JONNATHAN DAVID	091510731-2
163.SUAREZ VELIZ XIMENA FERNANDA	091650933-4
164.SUAREZ VINUEZA ROSA GARDENIA	090443158-2
165.TELLO GUERRERO UBALDO COLON	090052178-2
166.TIPAN RAMIREZ MARCO VINICIO	170857616-8
167.TORRES ZAMBRANO RAFAEL FERNANDO	130239689-8
168.UBILLUS SAMBACHI EUGENIO ISMAEL	171000206-2
169.UZHCA MERA JUAN CARLOS	091854036-0
170.VALENCIA PEREZ HUGO ALEJANDRO	170268145-1
171.VACA CORONEL CRISTOBAL BOLIVAR	090932325-5
172.VARGAS RODRIGUEZ JHONNY VICENTE	092078420-4
173.VEINTIMILLA GUERRERO ANGEL RAFAEL	091865042-5
174.VERA NIETO LUIS ENRIQUE	091164199-1
175.VINCES ZEBALLOS MERCY JOHANNA	091964660-4
176.VILLAMARIN CARRASCAL EDISON RAMIRO	100071147-1
177.VITE CALDERON PEDRO PABLO	091510466-5
178.VITE GARAVI WILLIAM MARCO	091318611-0
179.VITE RONQUILLO JOSE DIONISIO	090751490-5
180.ZAMBRANO CHIRIBOGA JOSE ELIO	120422675-5
181.ZAMBRANO MANZABA JENNY MAGDALENA	091004238-1
182.ZAMBRANO ZAMBRANO WILMER ISAAC	090575121-0



Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN:** La escritura definitiva deberá regirse a lo que establece el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse", en concordancia con el Art. 10 de su Reglamento.

**El objeto social de la Compañía deberá decir:**

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emita los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social.

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica y el Departamento de Taxi Ejecutivo, mediante Informe Jurídico No. 046-DAJTAXEJ-009-2011-ANT, de fecha 21 de julio del 2011, recomienda la emisión de informe favorable previo para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Taxi Ejecutivo denominada "**TRANSPORVIP S.A. SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXI EJECUTIVO**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, de acuerdo a la Resolución N° 002-DIR-2011-ANT, de fecha 2 de junio del 2011, el Directorio resolvió delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de informes de factibilidad para la constitución jurídica, reformas de estatutos, títulos habilitantes, etc.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 13, numeral 14 de su Reglamento Aplicativo.

**RESUELVE:**

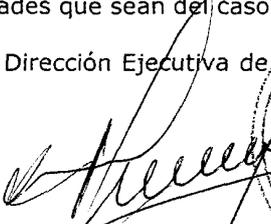
1. Emitir informe favorable previo para que la compañía denominada "**TRANSPORVIP S.A. SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXI EJECUTIVO**", de Transporte



Comercial de Pasajeros en **Taxi con Servicio Ejecutivo**, con domicilio en la parroquia Tarqui (ciudadela la FAE, manzana No. 41, villa 2), de la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia Guayas  **pueda constituirse jurídicamente.**

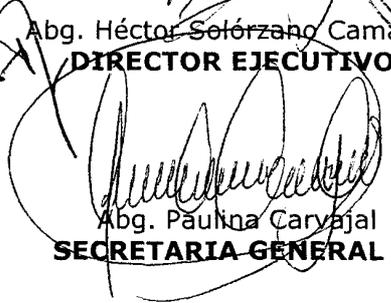
2. Este informe favorable previo es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en ejercicio de sus respectivas competencias.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Tránsito y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito, el 16 de agosto del 2011.



Abg. Héctor Solórzano Camacho  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

**LO CERTIFICO:**



Abg. Paulina Caryajal  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

MV



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA:Guayaquil

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7369594  
**TIPO DE TRÁMITE:** CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC  
**SEÑOR:** MENDEZ ALAVA EDGAR RAUL  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 17/06/2011 1:52:14 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**TRANSPORVIP S.A. SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXI EJECUTIVO  
APROBADO**

**SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 19/06/2012**

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CÉDULA DE N. 090333441-5  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
AGUIRRE VILLA  
RUPERTO VICENTE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
LOS RIOS  
VEREANAS  
VEREANAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1930-05-11  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
ELENA  
CORREA



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
CHOFER PROFESIONAL E33331222  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
AGUIRRE VICENTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VILLA JESUS  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2011-09-05  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-09-05



*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

044-0002  
NÚMERO

0903334415  
CÉDULA

AGUIRRE VILLA RUPERTO VICENTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

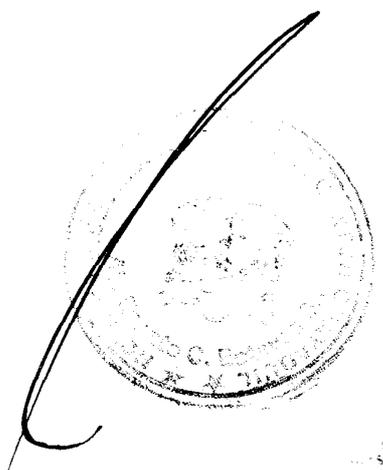
PROVINCIA

CANTÓN

GARCIA MORENO  
PARROQUIA

ZONA

*[Signature]*  
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



AYOVÍ JORGE DARWIN, de estado civil casado, empleado, CEDEÑO VALENCIA WASHINGTON BOLÍVAR, de estado civil soltero, empleado, CRUZ CANTOS MARIUXI MARICELA, de estado civil casada, empleada, DARQUEA ORELLANA FRANCISCO ALBERTO, de estado civil casado, empleado, DELGADO MOLINA ROGER ANTONIO, de estado civil casado, empleado, ESPAÑA ARCE CARLOS ALBERTO, de estado civil casado, chofer profesional, ESTUPIÑÁN QUIÑÓNEZ MILTON ORLANDO, de estado civil casado, empleado, FERNÁNDEZ NOLIVOS DIEGO FABIÁN, de estado civil soltero, empleado, FRANCO MORA ROLANDO ZACARÍAS, de estado civil soltero, empleado, GALARZA QUIJIJE LUIS ELÍAS, de estado civil soltero, tipógrafo, GAONA ORDÓÑEZ JULIO ENRIQUE, de estado civil casado, empleado, GARAICOA COELLO DANIEL FRANCISCO, de estado civil casado, empleado, GARCÉS SILVA LENIN ARMANDO, de estado civil casado, empleado, GARRIDO SOTO OSWALDO ROLANDO, de estado civil casado, empleado, GARZOZI LAAZ CARLOS NAHIN, de estado civil casado, empleado, GIL MORALES VERÓNICA ALEXANDRA, de estado civil casada, empleada, GÓMEZ GAIBOR JUAN FRANCISCO, de estado civil soltero, comerciante, GOYA VALENCIA BYRON MIGUEL, de estado civil soltero, empleado, GUAGUA ULLOA DANIEL ALFREDO, de estado civil casado, empleado, HERAS JURADO VÍCTOR DARWIN, de estado civil casado, Mecánico Automotriz, IBARRA SUÁREZ SANTIAGO HERNÁN, de estado civil soltero, empleado, IZQUIERDO MORÁN RICHARD ALVARO



estado civil soltero, Tecnólogo Marketing, LÓPEZ MESTANZA EDWIN OMAR, de estado civil soltero, empleado, MAESTRE DELGADO JORGE ALFREDO, de estado civil soltero, Ingeniero Comercial, MANTILLA TORRES ALEJANDRO HUMBERTO, de estado civil soltero, empleado, MEDINA ZAMBRANO LUIS JAVIER, de estado civil soltero, chofer profesional, MEJÍA FUENTES HUGO MEDARDO, de estado civil viudo, comerciante, MERA AMORES ANDRÉS XAVIER, de estado civil soltero, empleado, MERO CALLE HUGO EDUARDO, de estado civil casado, Chofer Profesional, MIRANDA GUTIÉRREZ ABEL MANUEL, de estado civil casado, empleado, MONTALVO VERA NEY MIGUEL, de estado civil casado, Profesor en General, MONTES MUÑOZ INÉS MARÍA, de estado civil casada, empleada, MORA CARBO JHONSON ALBERTO, de estado civil soltero, empleado, MORA MUÑOZ WILLIAM ANDRÉS, de estado civil casado, empleado, MORANTE VÁSQUEZ WILLIAM ARMANDO, de estado civil soltero, empleado, MOYOTA PEÑA ANGEL ESTUARDO, de estado civil casado, empleado, NAVARRETE SÁNCHEZ LUIS ERNESTO, de estado civil casado, Chofer Profesional, NIETO LINDAO ERWIN ENRIQUE, de estado civil soltero, Conductor, NUÑEZ DOMÍNGUEZ DIEGO ROBERTO, de estado civil casado, empleado, ORTEGA MOSQUERA MIGUEL ALBERTO, de estado civil soltero, empleado, PACHECO SUÁREZ WILSON CRISTIAN, de estado civil casado, empleado, PÁRRAGA BARREIRO JOHNY ALBERTO, de estado civil soltero, empleado, PAZMIÑO PAUCAR

SANTIAGO ALBERTO, de estado civil casado, comerciante, PAZMIÑO MADERO JOSUÉ DAVID, de estado civil casado, empleado, PEÑA VERA ADRIANA PAOLA, de estado civil soltera, empleada, PEÑAFIEL RAMOS HENRY CHRISTIAN, de estado civil soltero, Ingeniero Comercial, PILAY TUMBACO EDISON GUILLERMO, de estado civil soltero, empleado, PINTO CABRERA RAÚL IVÁN, de estado civil casado, Militar Servicio Pasivo, PINZÓN LEONES JOSÉ ERNESTO, de estado civil soltero, empleado, QUINTEROS ONOFRE GLORIA SOFÍA, de estado civil soltero, empleado, RAMÍREZ REID EDUARDO, de estado civil casado, empleado, RAMÍREZ VILLAFUERTE WAGNER JAVIER, de estado civil soltero, empleado, RENGIFO ZAMBRANO KLEVER SILVINO, de estado civil casado, Comerciante, RIVERA MÉNDEZ FREDDY GEOVANNY, de estado civil casado, empleado, ROBAYO MINDIOLA GONZALO FABRICIO, de estado civil soltero, empleado, ROBAYO MINDIOLA MARTHA GUISELLA, de estado civil soltera, empleada, RODAS TAPIA STALIN RUBÉN, de estado civil soltero, empleado, RODRÍGUEZ MORALES MIGUEL ANGEL, de estado civil soltero, empleado, ROJAS SEVILLA ELSA YAQUELINE, de estado civil casada, empleada, ROSADO TORRES LUIS ELÍAS, de estado civil casado, empleado, ROSALES CASTRO GALO ALBERTO, de estado civil soltero, empleado, SALAS MENDIZABAL JOSÉ GERARDO, de estado civil casado, empleado, SALAZAR ÁVILA NILO ALBERTO, de estado civil casado, empleado, SILDARRIAGA BERMEÓ



JACINTO DIMAS, de estado civil casado, Economista, SAMANIEGO RONQUILLO MARTÍN FRANCISCO, de estado civil soltero, empleado, SÁNCHEZ AGUIRRE ENRIQUE NOÉ, de estado civil casado, empleado, SÁNCHEZ POZO LUIS MIGUEL, de estado civil soltero, empleado, SANTOS LASERNA LINDA MARÍA, de estado civil soltera, empleada, SEGOVIA CALDERÓN MARÍA FERNANDA, de estado civil casada, Licenciada en Publicidad, SEMINARIO FIALLOS FERNANDO MARTÍN, de estado civil soltero, empleado, SOLÍS PAZ LIZANDRO WASHINGTON, de estado civil divorciado, empleado, SUÁREZ FREYRE JIMMY ALBERTO, de estado civil soltero, empleado, SUÁREZ MÉNDEZ JANET MERCEDES, de estado civil casada, empleada, SUÁREZ VELIZ XIMENA FERNANDA, de estado civil casada, Economista, SUÁREZ VELIZ JONNATHAN DAVID, de estado civil soltero, empleado, SUÁREZ VELIZ GLENDA IRENE, de estado civil casada, Ingeniera Ciencias Empresariales, TELLO GUERRERO UBALDO COLÓN, de estado civil casado, empleado, TIPÁN RAMÍREZ MARCO VINICIO, de estado civil casado, empleado, TORRES ZAMBRANO RAFAEL FERNANDO, de estado civil casado, Chofer Profesional, UBILLUS SAMBACHI EUGENIO ISMAEL, de estado civil soltero, Policía Servicio Pasivo, UZHCA MERA JUAN CARLOS, de estado civil casado, empleado, VALENCIA PÉREZ HUGO ALEJANDRO, de estado civil casado, empleado, VARGAS RODRÍGUEZ JHONNY VICENTE, de estado civil casado, empleado, VEINTIMILLA GUERRERO ANGEL RAFAEL, de estado

civil soltero, empleado, VILLAMARÍN CARRASCAL EDISON RAMIRO, de estado civil casado, Piloto, VINCES ZEBALLOS MERCY JOHANNA, de estado civil soltera, empleada, VITE GARAVI WILLIAM MARCO, de estado civil soltero, Tecnólogo Electrónico, VITE RONQUILLO JOSÉ DIONISIO, de estado civil casado, empleado, ZAMBRANO ZAMBRANO WILMER ISAAC, de estado civil casado, empleado, Y ZAVALA GÓMEZ MIGUEL ANGEL, de estado civil divorciado, empleado, los comparecientes ecuatorianos, a excepción de RAMIREZ REID EDUARDO, de nacionalidad Chilena, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tiene a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más que contenga la CONSTITUCION DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA A DENOMINARSE TRANSPORVIP S.A. SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXI EJECUTIVO de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción de la presente escritura de constitución, las siguientes personas: AGUIRRE VILLA RUPERTO



VICENTE, ALARCÓN ARGUELLO WALTER REYNALDO, ALAVA  
ALVEAR CRISTIAN ARQUIMIDES, ALAY NUÑEZ WILLIAM  
ANDRÉS, ALCIVAR ALVARADO ADAMS CAROL, ALVARADO  
ROMERO GONZALO EDUARDO, ALVAREZ CONFORME PEDRO  
JOSÉ, ALVAREZ TOLOZANO CARLOS ERNESTO, ARCE  
RONQUILLO FRANCISCO JOSÉ JAVIER, ARCE CRUZ DANNY  
FRANCISCO, ARGUELLO VITO PABLO BOLÍVAR, ARMITANO  
LETAMENDI ANGELO BOLÍVAR, ASANZA GALARZA  
WENCESLAO, ASANZA GUAPACASA JORGE FERNANDO,  
AVEIGA ÁVILA SOLANDA MARILU, BALLADARES ARREAGA  
GONZALO LENIN, BERMEO CORDERO JORGE LEONCIO,  
BRAVO MENDOZA EDUARDO JACINTO, BRAVO MENDOZA  
GREGORIO AGUSTÍN, BRITO MALDONADO JAVIER EDUARDO,  
CABANILLA ITURRALDE PETTER ALFREDO, CALDERÓN  
AVEIGA LUIS JAVIER, CALLE RAZA ROLANDO WLADIMIR,  
CANO GUERRA ROXANA NELLY, CARRASCO PAUCAR MIRIAM  
GRACIELA, CASTRO PÉREZ SAVINO EVARISTO, CASTRO  
LEÓN LENNY DEL ROCÍO, CASTRO SUÁREZ MARIANA DE  
JESÚS, CASTRO ALARCÓN JIMMY HENRY, CEDEÑO  
VALDIVIEZO ANA ISABEL, CEDEÑO VALDIVIEZO LUIS  
EDUARDO, CEDEÑO AYOVÍ JORGE DARWIN, CEDEÑO  
VALENCIA WASHINGTON BOLÍVAR, CRUZ CANTOS MARIUXI  
MARICELA, DARQUEA ORELLANA FRANCISCO ALBERTO,  
DELGADO MOLINA ROGER ANTONIO, ESPAÑA ARCE CARLOS  
ALBERTO, ESTUPIÑÁN QUIÑÓNEZ MILTON ORLANDO,  
FERNÁNDEZ NOLIVOS DIEGO FABIÁN, FRANCO MORA  
ROLANDO ZACARÍAS, GALARZA QUIJIJE LUIS ELÍAS,  
GAONA ORDÓÑEZ JULIO ENRIQUE, GARAICOA COELLO  
DANIEL FRANCISCO, GARCÉS SILVA LENIN ARMANDO,  
GARRIDO SOTO OSWALDO ROLANDO, GARZOZI LAAZ CARLOS

NAHIN, GIL MORALES VERÓNICA ALEXANDRA, GÓMEZ  
GAIBOR JUAN FRANCISCO, GOYA VALENCIA BYRON  
MIGUEL, GUAGUA ULLOA DANIEL ALFREDO, HERAS JURADO  
VÍCTOR DARWIN, IBARRA SUÁREZ SANTIAGO HERNÁN,  
IZQUIERDO MORÁN RICHARD ALVARO, LÓPEZ MESTANZA  
EDWIN OMAR, MAESTRE DELGADO JORGE ALFREDO,  
MANTILLA TORRES ALEJANDRO HUMBERTO, MEDINA  
ZAMBRANO LUIS JAVIER, MEJÍA FUENTES HUGO MEDARDO,  
MERA AMORES ANDRÉS XAVIER, MERO CALLE HUGO  
EDUARDO, MIRANDA GUTIÉRREZ ABEL MANUEL, MONTALVO  
VERA NEY MIGUEL, MONTES MUÑOZ INÉS MARÍA, MORA  
CARBO JHONSON ALBERTO, MORA MUÑOZ WILLIAM  
ANDRÉS, MORANTE VÁSQUEZ WILLIAM ARMANDO, MOYOTA  
PEÑA ANGEL ESTUARDO, NAVARRETE SÁNCHEZ LUIS  
ERNESTO, NIETO LINDAO ERWIN ENRIQUE, NUÑEZ  
DOMÍNGUEZ DIEGO ROBERTO, ORTEGA MOSQUERA MIGUEL  
ALBERTO, PACHECO SUÁREZ WILSON CRISTIAN, PÁRRAGA  
BARREIRO JOHNY ALBERTO, PAZMIÑO PAUCAR SANTIAGO  
ALBERTO, PAZMIÑO MADERO JOSUÉ DAVID, PEÑA VERA  
ADRIANA PAOLA, PEÑAFIEL RAMOS HENRY CHRISTIAN,  
PILAY TUMBACO EDISON GUILLERMO, PINTO CABRERA  
RAÚL IVÁN, PINZÓN LEONES JOSÉ ERNESTO, QUINTEROS  
ONOFRE GLORIA SOFÍA, RAMÍREZ REID EDUARDO,  
RAMÍREZ VILLAFUERTE WAGNER JAVIER, RENGIFO  
ZAMBRANO KLEVER SILVINO, RIVERA MÉNDEZ FREDDY  
GEOVANNY, ROBAYO MINDIOLA GONZALO FABRICIO,  
ROBAYO MINDIOLA MARTHA GUISELLA, RODAS TAPIA  
STALIN RUBÉN, RODRÍGUEZ MORALES MIGUEL ANGEL,  
ROJAS SEVILLA ELSA YAQUELINE, ROSADO TORRES LUIS  
ELÍAS, ROSALES CASTRO GALO ALBERTO, SALAS



MENDIZABAL JOSÉ GERARDO, SALAZAR ÁVILA NILO ALBERTO, SALDARRIAGA BERMEO JACINTO DIMAS, SAMANIEGO RONQUILLO MARTÍN FRANCISCO, SÁNCHEZ AGUIRRE ENRIQUE NOÉ, SÁNCHEZ POZO LUIS MIGUEL, SANTOS LASERNA LINDA MARÍA, SEGOVIA CALDERÓN MARÍA FERNANDA, SEMINARIO FIALLOS FERNANDO MARTÍN, SOLÍS PAZ LIZANDRO WASHINGTON, SUÁREZ FREYRE JIMMY ALBERTO, SUÁREZ MÉNDEZ JANET MERCEDES, SUÁREZ VELIZ XIMENA FERNANDA, SUÁREZ VELIZ JONNATHAN DAVID, SUÁREZ VELIZ GLENDA IRENE, TELLO GUERRERO UBALDO COLÓN, TIPÁN RAMÍREZ MARCO VINICIO, TORRES ZAMBRANO RAFAEL FERNANDO, UBILLUS SAMBACHI EUGENIO ISMAEL, UZHCA MERA JUAN CARLOS, VALENCIA PÉREZ HUGO ALEJANDRO, VARGAS RODRÍGUEZ JHONNY VICENTE, VEINTIMILLA GUERRERO ANGEL RAFAEL, VILLAMARÍN CARRASCAL EDISON RAMIRO, VINCES ZEBALLOS MERCY JOHANNA, VITE GARAVI WILLIAM MARCO, VITE RONQUILLO JOSÉ DIONISIO, ZAMBRANO ZAMBRANO WILMER ISAAC, Y ZAVALA GÓMEZ MIGUEL ANGEL, quienes manifiestan su voluntad de celebrar por acto simultáneo el presente contrato de constitución de una Compañía Anónima, como en efecto así lo hacen, ciñéndose a las disposiciones de la Ley de Compañías y del Código Civil. **SEGUNDA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACION:** El nombre de la Compañía que se constituye bajo el amparo de las leyes del Ecuador, es **TRANSPORVIP S.A. SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXI EJECUTIVO.**, con el cual podrán realizar todos sus actos y contratos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La compañía es de nacionalidad Ecuatoriana con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, y podrá abrir agencias y sucursales en cualquier lugar, dentro o fuera del país. **ARTÍCULO TERCERO.- DURACIÓN:** La Compañía tendrá un tiempo de duración de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de la escritura de Constitución en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse el plazo por decisión de la Junta General de Accionistas o disolverse antes de su vencimiento en la forma determinada por la Ley. **ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicara exclusivamente al transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emita los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podría suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social. **ARTICULO QUINTO.-DISPOSICIONES:** 5.1.-Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, serán autorizados por los competentes Organismos de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. 5.2.-La reforma del estatuto, anexo



o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de Transito y Transporte Terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. 5.3.-La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. 5.4.-Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL, SUS AUMENTOS Y DE SUS ACCIONES:** El capital social de la Compañía es el de cinco mil dólares americanos (USD 5,000.00) dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, del valor de un dólar americano (USD. 1,00) cada una, e irán numeradas del cero uno al cinco mil, pudiendo un mismo título representar varias acciones.- El capital de la Compañía se aumentará por resolución de la Junta General, y las nuevas acciones serán también de un dólar americano (USD.1,00) cada una, y solo se entregarán a sus suscriptores una vez pagado su valor. Los accionistas tendrán derecho preferencial para la suscripción de nuevas acciones en proporción a las que tengan al

momento del aumento del capital. Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Podrá emitirse títulos que representen varias acciones, si algún accionista lo solicita. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE LA CESIÓN DE ACCIONES:** Todas las acciones pagadas de la Compañía gozan de iguales derechos y privilegios. Cada acción es indivisible y la Compañía no reconocerá como propietario de ella sino a una sola persona natural o jurídica que se halle inscrita como tal en el libro de acciones y accionistas. La propiedad de las acciones nominativas se transfieren mediante nota de cesión en el título o en una hoja adherida al mismo, firmada por el cedente y cesionario y surtirá efecto desde el momento de su inscripción en el libro de acciones y accionistas en la forma establecida por la Ley. **ARTÍCULO OCTAVO.- CASO DE PERDIDA:** En caso de pérdida de uno o más títulos de acciones se emitirán el o los correspondientes duplicados a favor del último propietario, previo el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley. **ARTICULO NOVENO.- DE LA NEGOCIACIÓN DE ACCIONES:** Las accionistas tendrán derecho a negociar sus certificados provisionales o títulos de acciones, sin limitación de ninguna naturaleza. **ARTÍCULO DÉCIMO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. **ARTÍCULO DÉCIMO**



**PRIMERO.- DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General estará integrada por los accionistas de la Compañía convocados para el efecto y será el órgano supremo de gobierno y dirección. Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias y deberán celebrarse en el domicilio principal de la Compañía, salvo las excepciones contempladas en la Ley. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la terminación del ejercicio económico, con el objeto de conocer y resolver los asuntos determinados en la convocatoria, en concordancia con la Ley. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo y solo podrán tratar los asuntos expresamente señalados en la convocatoria. Salvo lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DE LA CONVOCATORIA:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías, las Juntas Generales, sean ordinarias o extraordinarias, serán convocadas mediante aviso publicado en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión, con la indicación del objeto de ésta. Será obligación del Presidente o del Gerente General extender la Convocatoria con la debida anticipación, en la

forma prevista por la Ley y el Estatuto. Si la Junta General Ordinaria o Extraordinaria no pudiera instalarse en la primera convocatoria por falta de quórum, el mismo que será con el cincuenta por ciento del capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria y se instalará con el número de accionistas presentes. De precisarse una tercera convocatoria se estará a lo previsto en el Artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías para los casos y efectos señalados en dicha disposición legal. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, si la junta general no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán, en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. De precisarse una tercera convocatoria se estará a lo previsto en el Artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías para los casos y efectos señalados en



dicha disposición legal. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA:** No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta Universal y suscribirán la correspondiente acta, bajo sanción de nulidad, sin embargo, cualquiera de los asistentes puedan oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DEL VOTO:** En las Juntas Generales, los accionistas tienen derecho a voto en proporción al valor pagado de sus acciones. Para la instalación de la Junta General se procederá con arreglo a lo que dispone la Ley de Compañías. Los accionistas podrán concurrir ya sea personalmente o por medio de apoderado acreditado mediante carta poder dirigida al Presidente de la Compañía o con poder notariado, debiendo en todo caso cumplir el Representante con los mismos derechos, deberes y obligaciones que el representado. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA DIRECCIÓN, SECRETARIA Y RESOLUCIONES DE LAS JUNTAS:** La Junta General estará dirigida por el Presidente y a falta de éste, por el accionista que designen, de

conformidad con el presente Estatuto, de los que concurran a la sesión. La secretaría estará desempeñada por el Gerente General y en caso de ausencia o impedimento legal, por la persona que designen los concurrentes como secretario Ad-hoc, salvo las prescripciones legales, las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de los concurrentes que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado, los votos en blanco se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de Junta General son obligatorias para todos los accionistas. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DE LAS ACTAS:** De cada sesión de Junta se levantará un acta que contendrá las resoluciones y acuerdos adoptados y será llevada mediante el sistema de hojas móviles, escritas a máquina en el anverso y en el reverso de las mismas, foliadas, debidamente autorizadas por el Presidente y Secretario que hubiere actuado en la sesión. Las actas podrán ser aprobadas en la misma sesión o se extenderán y suscribirán dentro del plazo de quince días posteriores a la celebración de la Junta. De las actas de cada Junta General se formará un expediente, con la copia del acta, de la convocatoria, informes que se hubieren presentado y demás documentos pertinentes a la sesión. Todo de conformidad a la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:** Corresponde a la Junta General de



Accionistas las siguientes atribuciones y deberes: a) Nombrar para el periodo de dos años al Presidente, Gerente General y fijar sus remuneraciones; b) Nombrar para el periodo de un año al Comisario principal y suplente, fijando su remuneración; c) Remover a los funcionarios de su elección o aceptar las renunciaciones que se presenten; d) Conocer anualmente el estado de las cuentas, los balances, informes y mas documentos que presente el Gerente General y Comisario acerca de las operaciones sociales y dictar las resoluciones que corresponden; e) Aprobar los balances y estados financieros, así como el presupuesto anual de gastos de la Compañía; f) Decidir sobre la distribución de los beneficios sociales; g) Aprobar las modificaciones al contrato y Estatutos Sociales, los mismos que entrarán a regir una vez aprobados por la Superintendencia de Compañías, cumplidos que fueren los demás requisitos legales; h) Autorizar y aprobar a los administradores de la Compañía de la adquisición o enajenación de bienes inmuebles, constitución de gravámenes sobre los mismos, construcción de edificios, contratación de obras y servicios, tomando decisiones de todo lo que fuere necesario y útil para la sociedad y su administración; i) Dictar y aprobar los demás reglamentos internos que regirán las actividades de la Compañía; y, decidir con plenos poderes y atribuciones todos los asuntos atinentes a la

buena marcha de la sociedad, ejerciendo las demás atribuciones contempladas en la Ley y en el presente Estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DE LA PRESIDENCIA:** El Presidente que es elegido por la Junta General de Accionistas de la Compañía, durará dos años en sus funciones. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** Son deberes y atribuciones del Presidente: a) Convocar a sesiones de Juntas Generales, observando que se cumplan las disposiciones de Ley y las previstas en el Estatuto; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Juntas Generales tomadas en la forma prevista en la Ley y el Estatuto; c) Firmar conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales, los títulos de acciones, las actas de las Juntas Generales. d) Autorizar los nombramientos que haga el Gerente General; e) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento legal; y, f) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en la Ley y el Estatuto. **ARTÍCULO VIGÉSIMO:** En el caso de falta o impedimento temporal del Gerente General lo sustituirá el Presidente, hasta ser legalmente reemplazado. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE LA GERENCIA GENERAL:** Habrá un Gerente General elegido por la Junta General de accionistas, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE**



**GENERAL:** a) Representar legalmente a la Compañía, judicial y extrajudicialmente; b) Convocar a sesiones de Junta General si no lo hiciera el Presidente; c) Presentar anualmente a la Junta General el informe de labores y el balance general; d) Firmar conjuntamente con el Presidente los certificados provisionales, los títulos de acciones, las notas de transferencias de las acciones, las actas de las Juntas Generales; e) Ejecutar a nombre de la Compañía toda gestión y acto, celebrar todo contrato civil o mercantil dentro de las limitaciones establecidas en el presente Estatuto y firmar conjuntamente con el Presidente, incluyéndose en ellos, Pagarés, Letras de Cambio, Vales, Cheques, Recibos, así provengan de dineros que hayan recibido a mutuo o en depósito. Igual procedimiento se seguirá cuando se trate de adquirir, vender, permutar, hipotecar, gravar los bienes inmuebles de la Compañía. Estas limitaciones rigen en el orden interno sin perjuicio de lo que se encuentra establecido en el Artículo doce de la Ley de Compañías; f) Abrir cuentas bancarias de la compañía y girar a nombre de ella dentro de las limitaciones establecidas cheques, Pagarés, Letras de Cambio o suscribir otras obligaciones; g) organizar las oficinas de su dependencia, nombrar empleados y fijar sus remuneraciones, removerlos en caso necesario, todo con conocimiento del presidente;

h) Señalar el monto de las cauciones que se fijará a los empleados subalternos; i) aceptar o negar las renunciaciones de estos; j) Ejecutar las operaciones de la Compañía, procurando que haya orden, economía y mayor beneficio, k) Informar al Presidente de las operaciones realizadas o en gestión, siempre que le solicite; l) Presentar igualmente, el estado de la Compañía y de la caja, respondiendo de la exactitud de la contabilidad y de los saldos de caja, bodegas, almacenes, etc.; ll) dirigir la administración de la Compañía dentro de las instrucciones que imparta el Directorio; m) Activar el despacho de diligencias administrativas, judiciales, designar si fuere necesario el Abogado que actúe en ellas, nombrar apoderados especiales para que lo representen en tal o cual acto o gestión judicial o extrajudicial; n) Responder ante la Compañía de todos los valores, dinero y archivos de esta, haciendo que todos los haberes ingresen a caja; ñ) Hacer las veces de Secretario de la Junta General de Accionistas, para lo cual llevará los libros y correspondencia de la Compañía; y, o) Cumplir y hacer cumplir con las disposiciones de la Junta General, del Estatuto y las previstas en la Ley de compañías; **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Cuando el Presidente y el Gerente General tengan que firmar en representación de la Compañía deberán hacerlo expresarlo de manera clara e inequívoca. **ARTÍCULO**



**VIGÉSIMO CUARTO:** El nombramiento de Gerente General será firmado por el Presidente; el de éste por aquel; el de los demás funcionarios por el Presidente y Gerente General. Tales nombramientos les acreditará de titulares, para los poderes, escrituras o documentos que firmen individual o colectivamente a nombre de la Compañía. Los nombramientos de Presidente y Gerente General se inscribirán en el Registro Mercantil; **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DE LOS**

**COMISARIOS.-** La compañía tendrá un comisario principal y suplente, quienes actuarán con las más amplias facultades para revisar las cuentas de la compañía. Podrá ser nombrado por el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-**

Corresponde a los Comisarios: Fiscalizar la administración de la Compañía, examinar los libros de contabilidad; balances, estado de Pérdidas y Ganancias, Presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe sobre los mismos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DE LA**

**DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** Previa la deducción de las obligaciones de cargas patronales y demás gastos de operación, las utilidades líquidas que alcance la Compañía en cada ejercicio económico anual, serán distribuidas de la siguiente forma:

a) Un diez por ciento para constituir un fondo de reserva legal, hasta que este alcance el cincuenta por ciento por lo menos del Capital

Social; b) Un diez por ciento para constituir un fondo de reserva especial destinado a cubrir contingencias o eventualidades; y, c) El ochenta por ciento restante destinado al reparto de utilidades en favor de los accionistas y en proporción a su Capital Pagado o valor de sus acciones liberadas. **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:** En los casos en que por disposición legal o estatutaria deba disolverse la Compañía, el Gerente General procederá a la liquidación sin perjuicio del derecho de los accionistas de nombrar liquidador conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: DE LA DISOLUCIÓN:** La Compañía se disolverá anticipadamente por alguna de las siguientes causales; a) Imposibilidad manifiesta de realizar el fin social; b) Por acuerdo de la Junta General de accionistas; y, c) Por la quiebra de la Compañía. Además por las causas puntualizadas en la Ley de Compañías; **ARTÍCULO TRIGÉSIMO:** El año económico se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** Los casos no previstos, los de duda, serán resueltos por la Junta General de Accionistas, que se reunirá para este objeto y con votación mayoritaria. No se considerará caso de duda o no previsto, aquel que estuviere normado en la legislatura vigente. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:** **NORMAS COMPLEMENTARIAS.-** En todo cuanto no estuviere



expresamente señalado en el presente Estatuto, se entenderán incorporadas las disposiciones constantes en la Ley de Compañías y las resoluciones de la Superintendencia de Compañías.

**TERCERA.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL:**

El capital suscrito de la compañía es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, el cual ha sido pagado por los accionistas fundadores de la siguiente manera: **AGUIRRE VILLA RUPERTO VICENTE**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **ALARCÓN ARGUELLO WALTER REYNALDO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **ALAVA ALVEAR CRISTIAN ARQUIMIDES**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **ALAY NUÑEZ WILLIAM ANDRÉS**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **ALCIVAR ALVARADO ADAMS CAROL**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **ALVARADO ROMERO GONZALO EDUARDO**, ha suscrito UNA

(1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **ALVAREZ CONFORME PEDRO JOSÉ**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **ALVAREZ TOLOZANO CARLOS ERNESTO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **ARCE RONQUILLO FRANCISCO JOSÉ JAVIER**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **ARCE CRUZ DANNY FRANCISCO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **ARGUELLO VITO PABLO BOLÍVAR**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **ARMITANO LETAMENDI ANGELO BOLÍVAR**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **ASANZA GALARZA WENCESLAO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el



equivalente al cien por ciento del valor de ella,  
**ASANZA GUAPACASA JORGE FERNANDO**, ha suscrito UNA  
(1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de  
los Estados Unidos de América, y ha pagado el  
equivalente al cien por ciento del valor de ella,  
**AVEIGA ÁVILA SOLANDA MARILU**, ha suscrito UNA (1)  
acción ordinaria y nominativa de un dólar de los  
Estados Unidos de América, y ha pagado el  
equivalente al cien por ciento del valor de ella,  
**BALLADARES ARREAGA GONZALO LENIN**, ha suscrito UNA  
(1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de  
los Estados Unidos de América, y ha pagado el  
equivalente al cien por ciento del valor de ella,  
**BERMEO CORDERO JORGE LEONCIO**, ha suscrito UNA (1)  
acción ordinaria y nominativa de un dólar de los  
Estados Unidos de América, y ha pagado el  
equivalente al cien por ciento del valor de ella,  
**BRAVO MENDOZA EDUARDO JACINTO**, ha suscrito UNA  
(1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de  
los Estados Unidos de América, y ha pagado el  
equivalente al cien por ciento del valor de ella,  
**BRAVO MENDOZA GREGORIO AGUSTÍN**, ha suscrito UNA  
(1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de  
los Estados Unidos de América, y ha pagado el  
equivalente al cien por ciento del valor de ella,  
**BRITO MALDONADO JAVIER EDUARDO**, ha suscrito UNA  
(1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de  
los Estados Unidos de América, y ha pagado el  
equivalente al cien por ciento del valor de ella,  
**CABANILLA ITURRALDE PETTER ALFREDO**, ha suscrito

UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **CALDERÓN AVEIGA LUIS JAVIER**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **CALLE RAZA ROLANDO WLADIMIR**, ha suscrito SEISCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (689) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de cada una de ellas, **CANO GUERRA ROXANA NELLY**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **CARRASCO PAUCAR MIRIAM GRACIELA**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **CASTRO PÉREZ SAVINO EVARISTO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **CASTRO LEÓN LENNY DEL ROCÍO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **CASTRO SUÁREZ MARIANA DE JESÚS**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de



un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **CASTRO ALARCÓN JIMMY HENRY**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **CEDÑO VALDIVIEZO ANA ISABEL**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **CEDÑO VALDIVIEZO LUIS EDUARDO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **CEDÑO AYOVÍ JORGE DARWIN**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **CEDÑO VALENCIA WASHINGTON BOLÍVAR**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **CRUZ CANTOS MARIUXI MARICELA**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **DARQUEA ORELLANA FRANCISCO ALBERTO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al

cien por ciento del valor de ella, **DELGADO MOLINA ROGER ANTONIO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **ESPAÑA ARCE CARLOS ALBERTO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **ESTUPIÑÁN QUIÑÓNEZ MILTON ORLANDO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **FERNÁNDEZ NOLIVOS DIEGO FABIÁN**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **FRANCO MORA ROLANDO ZACARÍAS**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **GALARZA QUIJIJE LUIS ELÍAS**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **GAONA ORDÓÑEZ JULIO ENRIQUE**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **GARAICOA COELLO DANIEL FRANCISCO**, ha suscrito UNA



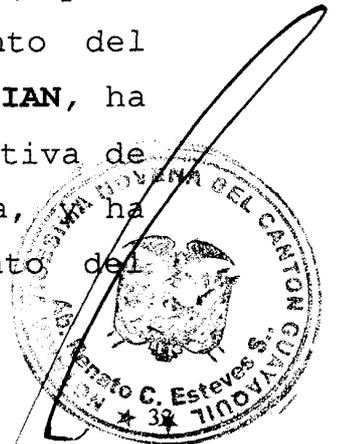
(1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **GARCÉS SILVA LENIN ARMANDO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **GARRIDO SOTO OSWALDO ROLANDO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **GARZOZI LAAZ CARLOS NAHIN**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **GIL MORALES VERÓNICA ALEXANDRA**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **GÓMEZ GAIBOR JUAN FRANCISCO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **GOYA VALENCIA BYRON MIGUEL**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **GUAGUA ULLOA DANIEL ALFREDO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el

equivalente al cien por ciento del valor de ella,  
**HERAS JURADO VÍCTOR DARWIN**, ha suscrito UNA (1)  
acción ordinaria y nominativa de un dólar de los  
Estados Unidos de América, y ha pagado el  
equivalente al cien por ciento del valor de ella,  
**IBARRA SUÁREZ SANTIAGO HERNÁN**, ha suscrito UNA  
(1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de  
los Estados Unidos de América, y ha pagado el  
equivalente al cien por ciento del valor de ella,  
**IZQUIERDO MORÁN RICHARD ALVARO**, ha suscrito UNA  
(1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de  
los Estados Unidos de América, y ha pagado el  
equivalente al cien por ciento del valor de ella,  
**LÓPEZ MESTANZA EDWIN OMAR**, ha suscrito UNA (1)  
acción ordinaria y nominativa de un dólar de los  
Estados Unidos de América, y ha pagado el  
equivalente al cien por ciento del valor de ella,  
**MAESTRE DELGADO JORGE ALFREDO**, ha suscrito UNA  
(1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de  
los Estados Unidos de América, y ha pagado el  
equivalente al cien por ciento del valor de ella,  
**MANTILLA TORRES ALEJANDRO HUMBERTO**, ha suscrito  
UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar  
de los Estados Unidos de América, y ha pagado el  
equivalente al cien por ciento del valor de ella,  
**MEDINA ZAMBRANO LUIS JAVIER**, ha suscrito UNA (1)  
acción ordinaria y nominativa de un dólar de los  
Estados Unidos de América, y ha pagado el  
equivalente al cien por ciento del valor de ella,  
**MEJÍA FUENTES HUGO MEDARDO**, ha suscrito UNA (1)



acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **MERA AMORES ANDRÉS XAVIER**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **MERO CALLE HUGO EDUARDO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **MIRANDA GUTIÉRREZ ABEL MANUEL**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **MONTALVO VERA NEY MIGUEL**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **MONTES MUÑOZ INÉS MARÍA**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **MORA CARBO JHONSON ALBERTO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **MORA MUÑOZ WILLIAM ANDRÉS**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el

equivalente al cien por ciento del valor de ella, **MORANTE VÁSQUEZ WILLIAM ARMANDO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **MOYOTA PEÑA ANGEL ESTUARDO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **NAVARRETE SÁNCHEZ LUIS ERNESTO**, ha suscrito DOS MIL CIENTO VEINTE Y OCHO (2128) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de cada una de ellas, **NIETO LINDAO ERWIN ENRIQUE**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **NUÑEZ DOMÍNGUEZ DIEGO ROBERTO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **ORTEGA MOSQUERA MIGUEL ALBERTO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **PACHECO SUÁREZ WILSON CRISTIAN**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, ha pagado el equivalente al cien por ciento del



valor de ella, **PÁRRAGA BARREIRO JOHNY ALBERTO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **PAZMIÑO PAUCAR SANTIAGO ALBERTO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **PAZMIÑO MADERO JOSUÉ DAVID**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **PEÑA VERA ADRIANA PAOLA**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **PEÑAFIEL RAMOS HENRY CHRISTIAN**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **PILAY TUMBACO EDISON GUILLERMO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **PINTO CABRERA RAÚL IVÁN**, ha suscrito SEISCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (689) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de cada una de ellas, **PINZÓN LEONES JOSÉ ERNESTO**, ha

suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **QUINTEROS ONOFRE GLORIA SOFÍA**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **RAMÍREZ REID EDUARDO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **RAMÍREZ VILLAFUERTE WAGNER JAVIER**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **RENGIFO ZAMBRANO KLEVER SILVINO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **RIVERA MÉNDEZ FREDDY GEOVANNY**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **ROBAYO MINDIOLA GONZALO FABRICIO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **ROBAYO MINDIOLA MARTHA GUISELLA**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el



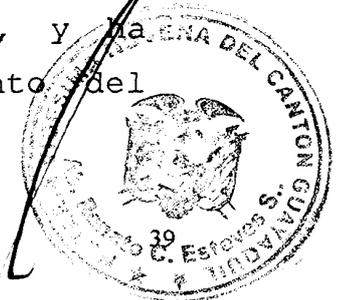
equivalente al cien por ciento del valor de ella, **RODAS TAPIA STALIN RUBÉN**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **RODRÍGUEZ MORALES MIGUEL ANGEL**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **ROJAS SEVILLA ELSA YAQUELINE**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **ROSADO TORRES LUIS ELÍAS**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **ROSALES CASTRO GALO ALBERTO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **SALAS MENDIZABAL JOSÉ GERARDO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **SALAZAR ÁVILA NILO ALBERTO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **SALDARRIAGA BERMEO JACINTO DIMAS**, ha suscrito UNA

(1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **SAMANIEGO RONQUILLO MARTÍN FRANCISCO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **SÁNCHEZ AGUIRRE ENRIQUE NOÉ**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **SÁNCHEZ POZO LUIS MIGUEL**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **SANTOS LASERNA LINDA MARÍA**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **SEGOVIA CALDERÓN MARÍA FERNANDA**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **SEMINARIO FIALLOS FERNANDO MARTÍN**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **SOLÍS PAZ LIZANDRO WASHINGTON**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de



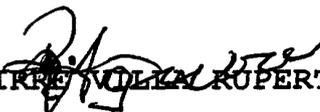
los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **SUÁREZ FREYRE JIMMY ALBERTO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **SUÁREZ MÉNDEZ JANET MERCEDES**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **SUÁREZ VELIZ XIMENA FERNANDA**, ha suscrito SEISCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (689) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de cada una de ellas, **SUÁREZ VELIZ JONNATHAN DAVID**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **SUÁREZ VELIZ GLENDA IRENE**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **TELLO GUERRERO UBALDO COLÓN**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **TIPÁN RAMÍREZ MARCO VINICIO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha

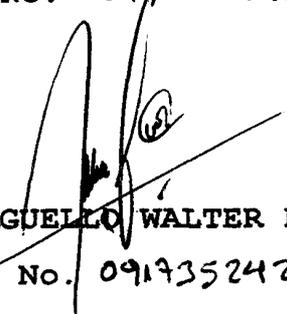
pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **TORRES ZAMBRANO RAFAEL FERNANDO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **UBILLUS SAMBACHI EUGENIO ISMAEL**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **UZHCA MERA JUAN CARLOS**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **VALENCIA PÉREZ HUGO ALEJANDRO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **VARGAS RODRÍGUEZ JHONNY VICENTE**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **VEINTIMILLA GUERRERO ANGEL RAFAEL**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **VILLAMARÍN CARRASCAL EDISON RAMIRO**, ha suscrito SEISCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (689) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del

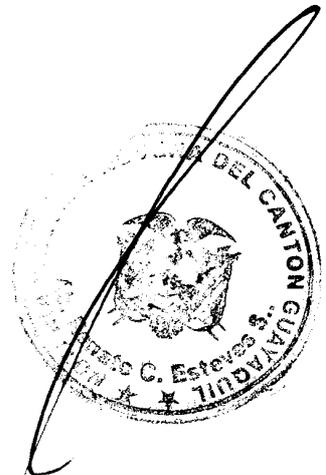


valor de cada una de ellas, **VINCES ZEBALLOS MERCY JOHANNA**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **VITE GARAVI WILLIAM MARCO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **VITE RONQUILLO JOSÉ DIONISIO**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **ZAMBRANO ZAMBRANO WILMER ISAAC**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, **Y ZAVALA GÓMEZ MIGUEL ANGEL**, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el equivalente al cien por ciento del valor de ella, valores que se encuentran pagados en el CERTIFICADO DE CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL a favor de la compañía, otorgado por una institución bancaria, el cual se insertara y será parte integrante de esta escritura. **CUARTA: DECLARACIONES Y ACUERDOS:** Los accionistas de la compañía declaran y acuerdan: Que se encuentran conformes con todas las disposiciones constantes en el presente Estatuto, el cual fue elaborado, discutido y aprobado por

los accionistas. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de ésta escritura, dejando constancia que cualquiera de los intervinientes queda autorizado para efectuar trámites que darán forma jurídica definitiva a la compañía.- Firmado (ilegible) Abogado Marcos Romero Mosquera, registro número nueve nueve uno nueve. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueben y Yo el Notario, la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que les fue a los comparecientes íntegramente ésta escritura por mí, el Notario, dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
AGUIRRE VILLALBA RUPERTO VICENTE  
CED. CIUD. No. 09 0333 4415  
CER. VOT. No. 044 -0002

X   
ALARCÓN ARGUELLO WALTER REYNALDO  
CED. CIUD. No. 091735242-9.  
CER. VOT. No. 243-0001



*William D. Alaya*  
ALAVA ALVEAR CRISTIAN ARQUIMIDES

CED. CIUD. No. 0914338645

CER. VOT. No. 249-0005

*William Andrés Nuñez*

ALAY NUÑEZ WILLIAM ANDRÉS

CED. CIUD. No. 0919162429

CER. VOT. No. 115-0007

*Carol Adams Alvarado*

ALCIVAR ALVARADO ADAMS CAROL

CED. CIUD. No. 0901708528

CER. VOT. No. 297-0001

*Eduardo Romero Alvarado*

ALVARADO ROMERO GONZALO EDUARDO

CED. CIUD. No. 0904219631

CER. VOT. No. 101-0004

ALVAREZ CONFORME PEDRO JOSÉ

CED. CIUD. No. 0922286349

CER. VOT. No. 227-0004

ALVAREZ TOLOZANO CARLOS ERNESTO

CED. CIUD. No. 0908890943

CER. VOT. No. 018-0013

ARCE RONQUILLO FRANCISCO JOSÉ JAVIER

CED. CIUD. No. 0700747413

CER. VOT. No. 076-0001

ARCE CRUZ DANNY FRANCISCO

CED. CIUD. No. 0922912209

CER. VOT. No. 211-0023



ARGUELLO VITO PABLO BOLÍVAR  
CED. CIUD. No. 0912873569  
CER. VOT. No. 154-0158

ARMITANO LETAMENDI ANGELO BOLÍVAR  
CED. CIUD. No. 091464855-5  
CER. VOT. No. 251-0003

ASANZA ~~GALARZA~~ WENCESLAO  
CED. CIUD. No. 0701002602  
CER. VOT. No. 356-0001

ASANZA GUAPACASA JORGE FERNANDO  
CED. CIUD. No. 0917972333  
CER. VOT. No. 021-0014

*Marilú Aveiga A*

AVEIGA ÁVILA SOLANDA MARILU

CED. CIUD. No. 0903565349

CER. VOT. No. 250-0026

*Lenín Arreaga*

BALLADARES ARREAGA GONZALO LENIN

CED. CIUD. No. 091176964-4

CER. VOT. No. 312-0031

*Jorge Leoncio Bermeo*

BERMEO ~~CORDERO~~ JORGE LEONCIO

CED. CIUD. No. 0600310389

CER. VOT. No.

*Eduardo Jacinto*

BRAVO MENDOZA EDUARDO JACINTO

CED. CIUD. No. 080078703-8

CER. VOT. No. 145-0006



*Gregorio Bravo*

BRAVO MENDOZA GREGORIO AGUSTÍN  
CED. CIUD. No. 130728992-4  
CER. VOT. No. 136 0001

*Juan Brito*

BRITO MALDONADO JAVIER EDUARDO  
CED. CIUD. No. 0914721311  
CER. VOT. No. 014-0057

*Alfredo Iturralde*

CABANILLA ITURRALDE PETER ALFREDO  
CED. CIUD. No. 0912213675  
CER. VOT. No. 308-0050

*Luis Calderón*

CALDERÓN AVEIGA LUIS JAVIER  
CED. CIUD. No. 0919326660  
CER. VOT. No. 270-0002



CALLE RAZA ROLANDO WLADIMIR

CED. CIUD. No. 040079425-1

CER. VOT. No. 361-0067



CANO GUERRA ROXANA NELLY

CED. CIUD. No. 092351325-3

CER. VOT. No.

*Miriam Paucar Carrasco*  
CARRASCO PAUCAR MIRIAM GRACIELA

CED. CIUD. No. 0914426648

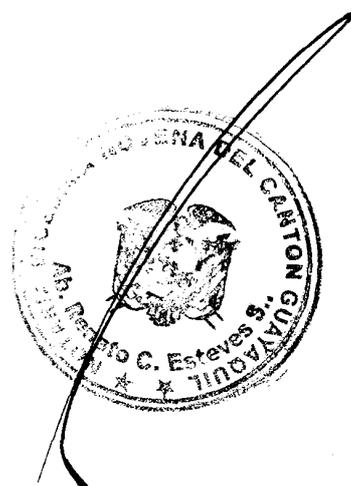
CER. VOT. No. 148-0078

SAVINO E CASTRO

CASTRO PÉREZ SAVINO EVARISTO

CED. CIUD. No. 13026244-2

CER. VOT. No. 254-0003



CASTRO LEÓN LENNY DEL ROCÍO  
CED. CIUD. No. 0915020101  
CER. VOT. No. 001-0016.

CASTRO SUÁREZ MARIANA DE JESÚS  
CED. CIUD. No. 091798242-3  
CER. VOT. No. 393-0002

~~CASTRO MARCÓN~~ JIMMY HENRY  
CED. CIUD. No. 0917785206  
CER. VOT. No. 031-0006

CEDEÑO VALDIVIEZO ANA ISABEL  
CED. CIUD. No. 0911374676  
CER. VOT. No. 284-0064

*Luis Valdiviezo*

CEDENO VALDIVIEZO LUIS EDUARDO

CED. CIUD. No. 091050072-7

CER. VOT. No. 328-0003

*Jorge Darwin Ayoví*

CEDENO AYOVÍ JORGE DARWIN

CED. CIUD. No. 091422422-5

CER. VOT. No. 249-0006

*Washington Valencia*

CEDENO VALENCIA WASHINGTON BOLÍVAR

CED. CIUD. No. 170768660-4

CER. VOT. No. 214.0002

x

*Mariuxi Maricela Cruz Cantos*

CRUZ CANTOS MARIUXI MARICELA

CED. CIUD. No. 0920724085

CER. VOT. No. 143-0117



DARQUEA ORELLANA FRANCISCO ALBERTO  
CED. CIUD. No. 0701009193  
CER. VOT. No. 233-0003

DELGADO MOLINA ROGER ANTONIO  
CED. CIUD. No. 0911568988  
CER. VOT. No. 082-0043

ESPAÑA ARCE CARLOS ALBERTO  
CED. CIUD. No. 090614587-5  
CER. VOT. No. 279-0099

*Milton Estupiñán Q.*

ESTUPIÑÁN QUIÑÓNEZ MILTON ORLANDO  
CED. CIUD. No. 091823745-4  
CER. VOT. No. 193-0133

*Diego Gerardo Wolin*

FERNÁNDEZ NOLIVOS DIEGO FABIÁN

CED. CIUD. No. 091668610-8

CER. VOT. No. 318-0110

*Rolando Franco M.*

FRANCO MORA ROLANDO ZACARÍAS

CED. CIUD. No. 0920257540

CER. VOT. No. 2760115

*Luis Elías Quijié*

GALARZA QUILIJE LUIS ELÍAS

CED. CIUD. No. 091538921-7

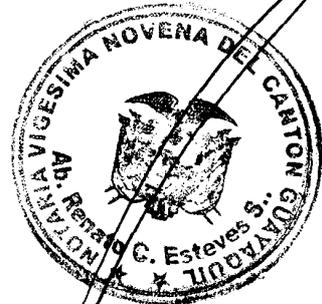
CER. VOT. No. 050-0007

*Julio E. Gaona*

GAONA ORDÓÑEZ JULIO ENRIQUE

CED. CIUD. No. 1102470075

CER. VOT. No. 089-0148





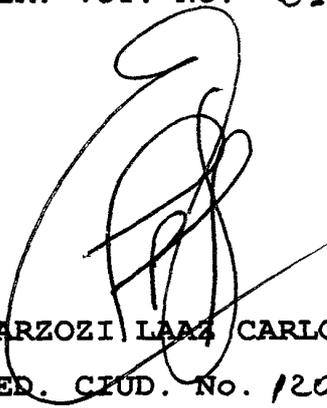
GARATCOA COELLO DANIEL FRANCISCO  
CED. CIUD. No. 120100153-2  
CER. VOT. No. 257-0059

Lenin Garcia Silva

GARCÉS SILVA LENIN ARMANDO  
CED. CIUD. No. 0909551210  
CER. VOT. No. 323-0148



GARRIDO SOTO OSWALDO ROLANDO  
CED. CIUD. No. 120233829-7  
CER. VOT. No. 029-0057



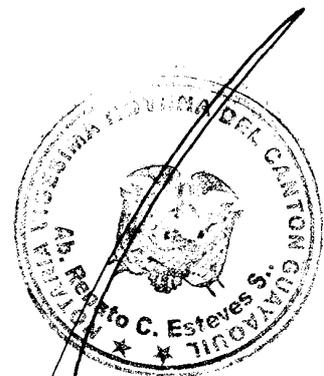
GARZOZI LAA CARLOS NAHIN  
CED. CIUD. No. 1202007405  
CER. VOT. No. 274-0044

GIL MORALES VERÓNICA ALEXANDRA  
CED. CIUD. No. 0914994462  
CER. VOT. No. 211-0062

GÓMEZ GAIBOR JUAN FRANCISCO  
CED. CIUD. No. 0914807367  
CER. VOT. No. 245-0156

GOYA VALENCIA BYRON MIGUEL  
CED. CIUD. No. 092030767-6  
CER. VOT. No. 278-0003

GUAGUA ULLOA DANIEL ALFREDO  
CED. CIUD. No. 171385686-0  
CER. VOT. No. 034-0006



*Victor Heras*

HERAS JURADO VÍCTOR DARWIN

CED. CIUD. No. 091433513-8.

CER. VOT. No. 129-0139.

*Santiago Ibarrá S.*

IBARRA SUÁREZ SANTIAGO HERNÁN

CED. CIUD. No. 0912900594

CER. VOT. No. 182-0072

*Richard Alvarado Morán*

IZQUIERDO MORÁN RICHARD ALVARO

CED. CIUD. No. 091969841-5

CER. VOT. No. 286-0027

*Edwin Omar López Mestanza*

LÓPEZ MESTANZA EDWIN OMAR

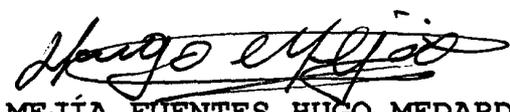
CED. CIUD. No. 0904359598

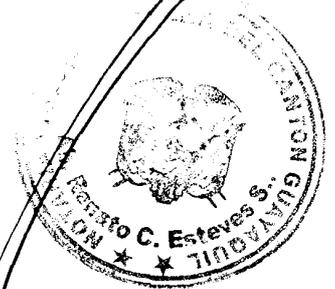
CER. VOT. No. 063-0029

  
MAESTRE DELGADO JORGE ALFREDO  
CED. CIUD. No. 0904102829  
CER. VOT. No. 321-0014

Ull Mantilla  
MANTILLA TORRES ALEJANDRO HUMBERTO  
CED. CIUD. No. 091935675-B  
CER. VOT. No. 329-0004

  
MEDINA ZAMBRANO LUIS JAVIER  
CED. CIUD. No. 090979494.  
CER. VOT. No. 176-0006

  
MEJÍA FUENTES HUGO MEDARDO  
CED. CIUD. No. 100-115624-9  
CER. VOT. No. 228-0183



*Andrés Mera*

MERA AMORES ANDRÉS XAVIER

CED. CIUD. No. 091982200-6

CER. VOT. No. 024-0188

*Hugo Mero Calle*

MERO CALLE/HUGO EDUARDO

CED. CIUD. No. 0913331948

CER. VOT. No. 090-0190

*Abel Miranda*

MIRANDA GUTIERREZ ABEL MANUEL

CED. CIUD. No. 0908310568

CER. VOT. No. 313-0187

*Neey Montalvo Vera*

MONTALVO VERA NEY MIGUEL

CED. CIUD. No. 0902317098

CER. VOT. No. EXENTO

MONTES MUÑOZ INÉS MARÍA

CED. CIUD. No. 0913342648

CER. VOT. No. 231-0082

MORA CARBO JHONSON ALBERTO

CED. CIUD. No. 0905593836

CER. VOT. No. 327-0194

MORA MUÑOZ WILLIAM ANDRÉS

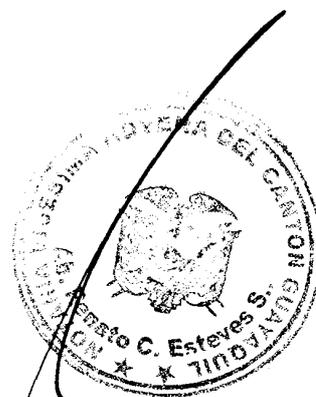
CED. CIUD. No. 0909263402

CER. VOT. No. 262-0195

MORANTE VÁSQUEZ WILLIAM ARMANDO

CED. CIUD. No. 0908976988

CER. VOT. No. 059-0081

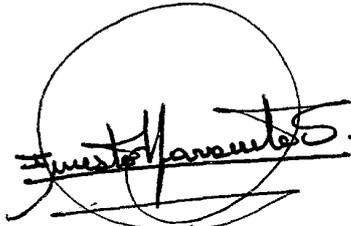




MOYOTA PENA ANGEL ESTUARDO

CED. CIUD. No. 060211347-4

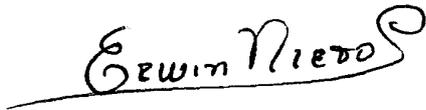
CER. VOT. No. 241-0002



NAVARRETE SANCHEZ LUIS ERNESTO

CED. CIUD. No. 160005061-9

CER. VOT. No. 134-0010



NIETO LINDAO ERWIN ENRIQUE

CED. CIUD. No. 090884258-3

CER. VOT. No. 3790068



NUÑEZ DOMÍNGUEZ DIEGO ROBERTO

CED. CIUD. No. 1710883883

CER. VOT. No. 047-0003

*Miguel Ortega*

ORTEGA MOSQUERA MIGUEL ALBERTO

CED. CIUD. No. 0809592313

CER. VOT. No. 344-0002.

~~*Wilson Pacheco Suárez*~~

PACHECO SUÁREZ WILSON CRISTIAN

CED. CIUD. No. 0918310467

CER. VOT. No. 330-0280

*Johny Párraga*

PÁRRAGA BARREIRO JOHNY ALBERTO

CED. CIUD. No. 091526493-1

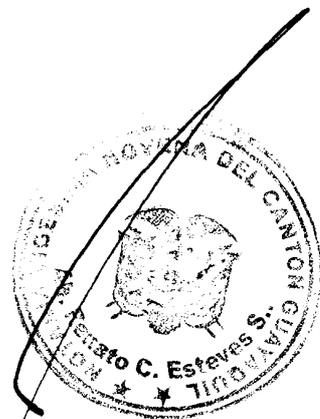
CER. VOT. No. 2030227

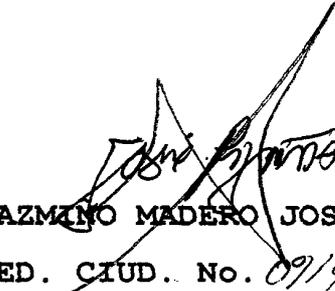
*Santiago Pazmiño P.*

PAZMIÑO PAUCAR SANTIAGO ALBERTO

CED. CIUD. No. 171246681-0

CER. VOT. No. 108-0004





PAZMINO MADERO JOSUÉ DAVID

CED. CIUD. No. 0914/42377

CER. VOT. No. 341-0092



PEÑA VERA ADRIANA PAOLA

CED. CIUD. No. 0924744113

CER. VOT. No. 060 - 0015



PEÑAFIEL RAMOS HENRY CHRISTIAN

CED. CIUD. No. 0915288062

CER. VOT. No. 386 - 0028



PILAY TUMBACO EDISON GUILLERMO

CED. CIUD. No. 0913337283

CER. VOT. No. 168-0240



PINTO CABRERA RAÚL IVÁN

CED. CIUD. No. 170777642-1

CER. VOT. No. 010-0204



PINZÓN LEONES JOSÉ ERNESTO

CED. CIUD. No. 0912723879

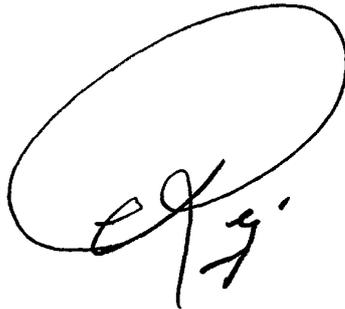
CER. VOT. No. 105-0042

*Gloria Sofía Quinteros Onofre*

QUINTEROS ONOFRE GLORIA SOFÍA

CED. CIUD. No. 0904271578

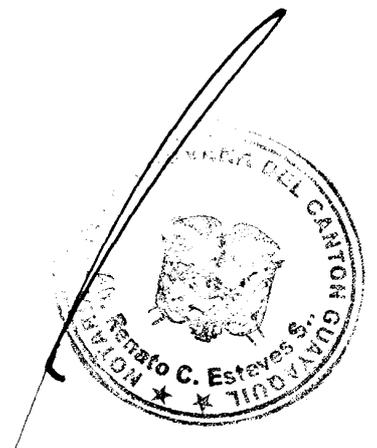
CER. VOT. No. 122-0236



RAMÍREZ REID EDUARDO

CED. CIUD. No. 0909487068

CER. VOT. No. 270-0258





RAMÍREZ VILLAFUERTE WAGNER JAVIER

CED. CIUD. No. 091438716-2

CER. VOT. No. 038-0007



RENGIFO ZAMBRANO KLEVER SILVINO

CED. CIUD. No. 0911127561

CER. VOT. No. 048-0103



RIVERA MÉNDEZ FREDDY GEOVANNY

CED. CIUD. No. 0913127791

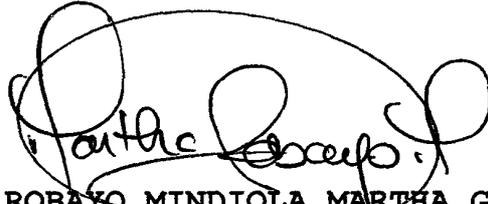
CER. VOT. No. 1980134



ROBAYO MINDIOLA GONZALO FABRICIO

CED. CIUD. No. 0910559939

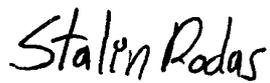
CER. VOT. No. 373-0045



ROBAYO MINDIOLA MARTHA GUISELLA

CED. CIUD. No. 0912023223

CER. VOT. No. 355-0265



RODAS TAPIA STALIN RUBÉN

CED. CIUD. No. 092501815-2

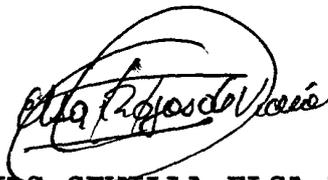
CER. VOT. No. 168-0018



RODRÍGUEZ MORALES MIGUEL ANGEL

CED. CIUD. No. 0915385314.

CER. VOT. No. 232-0337.

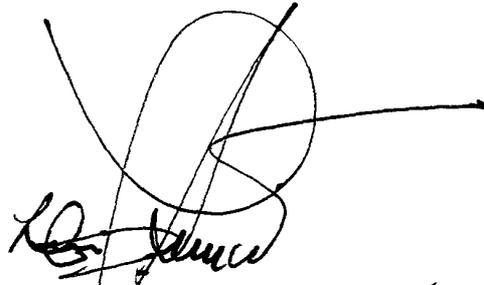


ROJAS SEVILLA ELSA YAQUELINE

CED. CIUD. No. 0908051865

CER. VOT. No. 2260125





ROSADO TORRES LUIS ELÍAS

CED. CIUD. No. 0906012356.

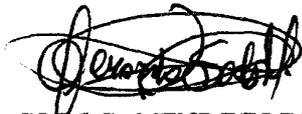
CER. VOT. No. 212-0139.



ROSALES CASTRO GALO ALBERTO

CED. CIUD. No. 0906265053

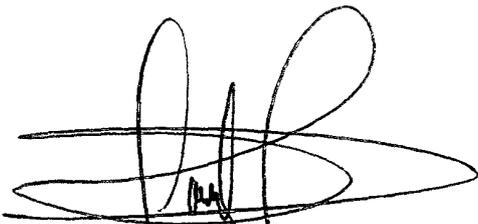
CER. VOT. No. 3790108



SALAS MENDIZABAL JOSÉ GERARDO

CED. CIUD. No. 0906269345

CER. VOT. No. 204-0009



SALAZAR ÁVILA NILO ALBERTO

CED. CIUD. No. 091050394-5

CER. VOT. No. 209-0048

SALDARRIAGA BERMEO JACINTO DIMAS

CED. CIUD. No. 0911783769

CER. VOT. No. 331 0352

SAMANIEGO RONQUILLO MARTÍN FRANCISCO

CED. CIUD. No. 092353359-0

CER. VOT. No. 323 - 0052

SÁNCHEZ AGUIRRE ENRIQUE NOÉ

CED. CIUD. No. 0911880979

CER. VOT. No. 166 0285

SÁNCHEZ POZO LUIS MIGUEL

CED. CIUD. No. 0923598452

CER. VOT. No. 179-0053



*Linda Santolá*

SANTOS LASERNA LINDA MARÍA

CED. CIUD. No. 091045346-3

CER. VOT. No. 003-0086

*M.A. Fernanda Calderón*

SEGOVIA CALDERÓN MARÍA FERNANDA

CED. CIUD. No. 0908895485

CER. VOT. No. 250-0051

*Seminario Fiallos Martín*

SEMINARIO FIALLOS FERNANDO MARTÍN

CED. CIUD. No. 091772993-1

CER. VOT. No. 213-0012

*Lizandro Washington*

SOLÍS PAZ LIZANDRO WASHINGTON

CED. CIUD. No. 0906561907

CER. VOT. No. 022-0080

*Suárez Freyre Jimmy*

SUÁREZ FREYRE JIMMY ALBERTO  
CED. CIUD. No. 091245300-8  
CER. VOT. No. 230-0015

*Janet Suárez M.*

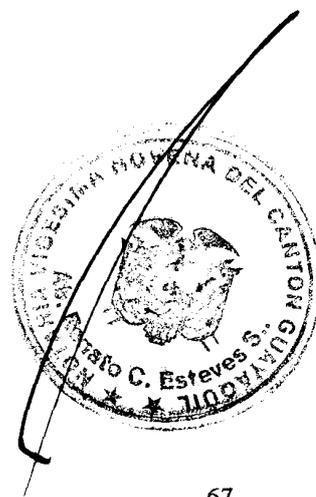
SUÁREZ MÉNDEZ ~~JANET~~ MERCEDES  
CED. CIUD. No. 090939559-2  
CER. VOT. No. 2740388

*Ximena Suárez*

SUÁREZ VELIZ XIMENA FERNANDA  
CED. CIUD. No. 0916509334  
CER. VOT. No. 353-0389

*Jonathan David*

SUÁREZ VELIZ JONNATHAN DAVID  
CED. CIUD. No. 091510731-2  
CER. VOT. No. 245-0377



SUÁREZ VELIZ GLENDA IRENE  
CED. CIUD. No. 091650932-6  
CER. VOT. No. 351-0389

TELLO GUERRERO UBALDO COLÓN  
CED. CIUD. No. 0900521782  
CER. VOT. No. 011-0010

TIPÁN RAMIREZ MARCO VINICIO  
CED. CIUD. No. 1208576168  
CER. VOT. No. 382-0190

TORRES ZAMBRANO RAFAEL FERNANDO  
CED. CIUD. No. 1302396898  
CER. VOT. No. 297-0007

*Juana Cruz S*

UBILLUS SAMBACHI EUGENIO ISMAEL  
CED. CIUD. No. 171000206-2  
CER. VOT. No. 375-0027

*Juan C. Uzhca M.*

UZHCA MERA JUAN CARLOS  
CED. CIUD. No. 091854036-0  
CER. VOT. No. 142-0315

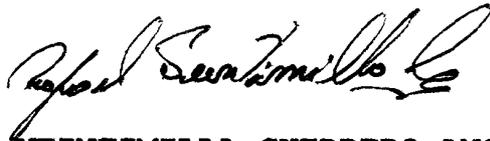
*Hugo Pérez P.*

VALENCIA PÉREZ HUGO ALEJANDRO  
CED. CIUD. No. 1702681451  
CER. VOT. No. 310-0010

*Jhonny Rodríguez*

VARGAS RODRÍGUEZ JHONNY VICENTE  
CED. CIUD. No. 0920784204  
CER. VOT. No. 127-0321





VEINTIMILLA GUERRERO ANGEL RAFAEL

CED. CIUD. No. 0918650425

CER. VOT. No. 014-0403



VILLAMARÍN CARRASCAL EDISON RAMIRO

CED. CIUD. No. 1000711471

CER. VOT. No. 199-0417



VINCES ZEBALLOS MERCY JOHANNA

CED. CIUD. No. 0919646604.

CER. VOT. No. 149-0228



VITE GARAVI WILLIAM MARCO

CED. CIUD. No. 0913186110

CER. VOT. No. 170-0016

*Jose R*

VITE RONQUILLO JOSÉ DIONISIO  
CED. CIUD. No. 0907514905  
CER. VOT. No. 006-0025

*Wilmer Isaac*

ZAMBRANO ZAMBRANO WILMER ISAAC  
CED. CIUD. No. 0905751210  
CER. VOT. No. 094-0009

*Miguel Angel*

ZAVALA GÓMEZ MIGUEL ANGEL  
CED. CIUD. No. 091218357-1  
CER. VOT. No. 092-0433



*Ab. Renato C. Esteves Sañudo*  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo dia y fecha de su celebracion.



*Ab. Renato C. Esteves Sañudo*  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-  
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y  
al margen de la matriz de la escritura publica  
del dieciocho de octubre del dos mil once, tome  
nota de la resolucion de fecha veinte y siete  
de octubre del dos mil once, numero SC.IJ.DJC .  
G.11.0006136, emitida por el señor Abogado -  
Juan Brando Alvarez, Subdirector Juridico de  
Compañias; por la que se aprueba la constitu -  
cion de la compañía TRANSPORVIP S.A. SERVICIOS  
DE TRANSPORTE EN TAXI EJECUTIVO..- Doy Fe.-  
Guayaquil, 31 de Octubre del 2011.



*Ab. Renato C. Esteves Saiz*  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL





OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0027383

Guayaquil, 17 NOV 2011

Señores  
BANCO PICHINCHA C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPORVIP S.A. SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXI EJECUTIVO**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



# Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:67.095  
FECHA DE REPERTORIO:31/oct/2011  
HORA DE REPERTORIO:14:02

Nº 072220

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta y Uno de Octubre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0006136, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 27 de octubre del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **TRANSPORVIP S.A. SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXI EJECUTIVO**, de fojas 101.027 a 101.231, Registro Mercantil número 19.755.

ORDEN: 67095



  
XAVIER RODAS GARCÉS  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

\$

REVISADO POR: 